

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6452/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día veintinueve de marzo del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº6452, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el
con número de documento de identidad
y quien ha solicitado la entrega de la información referente a Contrato que establece el ISSS
con los Residentes. Hace las siguientes Valoraciones:
Oue en fecha quince de marze del precente año, ce realizó la notificación de prevención el celicitante

Que en fecha quince de marzo del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido de que debía especificar más detalle de la información que requería como era: el nombre del residente, la fecha de suscripción del contrato y tipo de residencia, numero de acuerdo que lo generó o aclarara si lo que requería era un modelo o esquema de contratos de médicos residentes. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art.72 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

Licda Ena Violeta Miron

Oficial de Información OIR/ISSS